Universidad Nacional de Concepción

RECTORADO

Dirección General de Administración y Finanzas

Aprobado por Resolución C.S.U. N° 270 2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 000013

Nivel de Entidad:	28-05	Fecha de Emisión :	21/09/2020
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llámado:	383.956	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C."			
Proveedor:	PAMAQ S.A.	RUC:	80011245-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROGEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Bebedero eléctrico Frio/Caliente: a ser conectado a la red de agua potable. Ecocompresor: con gas R 134A que no daña el medio ambiente Agua filtrada sin energía. Cartucho/filtro giró, cambió: cambie sin cerrar el registro. Cartucho/filtro bacteriostático: controla la proliferación de bacterias. Elimina olores Elimina sabores. Retiene microparticulas presentes en el agua. Limpieza fácil (partes extraíbles para limpiar). Bobina externa (fácil para limpiar) Nanotecnología: inhibe la proliferación de microorganismos. Gran chorro: vaso lleno en pocos segundos. Grifo up & down Goteo extraíble: para vaciar o limpiar Gabinete con protección UV. Boya de control del nivel de agua. Capacidad del envase 4 litros como mínimo. Capacidad de suministro de agua fría 1.371 Temperatura de enfriamiento 10°C / 50°F Capacidad de la caldera 1,7 L. Capacidad de calentamiento (L/h) 7. Temperatura máxima de calentamiento 85°C / 176°F. Incluye instalación a la red de agua, materiales o kits de instalación, mano de obra, mantenimiento general, limpieza, sanitación, y cambio de los filtros durante 1 (uno) año, a partir de la instalación. Garantía: 12 (doce) meses.	Unidad	IBBL	BRASIL	1	1.690.000	1.690.000
						TOTAL		1.690.000

SON GUARANÍES: Un millón, seiscientos noventa mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 21/09/2020	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez Prieto - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	540/541	10	1	1	1.690.000
						Total:			1.690.000

PAMAQ S.A.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

21/09/2020

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Universidad Nacional de Concepción Rectorado Dirección Gral. de Adm. y Finanzas Concepción - Paraguay

Ing. Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción